

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevándose á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

Siendo necesario formar un estado de las parroquias existentes en esta provincia, en el que manifieste el nombre de ellas, diócesis á que corresponden y pueblo donde se hallen situadas, y no existiendo en estas oficinas dato alguno que facilite la dotacion de las noticias reclamadas; estenderán VV. y me remitirán cada uno sin demora alguna las respectivas al territorio que comprende su jurisdiccion; en inteligencia de que expediré apremio por este solo concepto, á costa de los que no lo hayan verificado á los quince dias de publicada esta disposicion. Madrid 6 de junio de 1842.—José Maria Varona.—Sres. del ayuntamiento constitucional de.....

Débitos por compra de bienes nacionales.

Por primer término de 15 dias, en conformidad al artículo 58 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836, se invita á los sugetos contenidos en la adjunta relacion, cuyo domicilio se ignora, para que satisfagan en la comision principal de amortizacion de esta provincia, las cantidades que son en deber por la compra de bienes nacionales.

Don José Jimenez es en deber rs. vn., 2,700 por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion una partida de tierras que en término

de Vallecas perteneció á las religiosas de Sta. Catalina de Sena de esta córte.

Don Juan Pedro Lacorte es en deber 2,800 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion una casa calle de la Madera, de esta Córte, núms. 30 y 22 nuevos, manz. 460, que fué de las monjas Mercenarias Recoletas de San Fernando de esta córte.

El mismo en deber igual cantidad por el quinto plazo de dicha finca.

El mismo es en deber 4,900 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion una casa calle de S. Bernardino, núm. 2 nuevo, manz. 554, que fue de los trinitarios calzados de esta córte.

El mismo en deber igual cantidad por el quinto plazo de dicha finca.

Don Miguel Clineca es en deber 7,300 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion una casa en la ciudad de Alcalá, plaza mayor, núm. 5, que fue de los agonizantes de dicha ciudad.

El mismo es en deber 4.000 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion 9 pedazos de tierra que en término de Anchuelo pertenecieron á las religiosas de Sta. Maria Magdalena de Alcalá.

El mismo es en deber 2,500 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion veinte pedazos de tierra que en término de Anchuelo fueron de las monjas dominicas de Santa Catalina de Sena, de Alcalá.

El mismo es en deber 2,600 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion diez y siete pedazos de tierra que en término de los Hueros pertenecieron á las Franciscas de Santa Clara de Alcalá.

El mismo es en deber 2,700 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion diez y siete pedazos de tierra que en dicho término de los Hueros pertenecieron á las mismas religiosas.

Don Antonio Fages es en deber 4,628 rs. 47 mrs. por el primer plazo del precio en que compró á la nacion una casa en la villa de Loeches, calle de las procesiones, núm. 56, que fue de las religiosas dominicas de la misma.

El mismo es en deber 467 rs. por el primer plazo del precio en que compró á la nacion una casa en la villa de Loeches, plazuela de Palacio, núm. 57, que fué del convento de dominicas de dicha villa.

Don Nicolás Lopez, es en deber 4,400 rs., por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion la tercera suerte de tierras en término de Cienpozuelos, que fué de las religiosas de la Concepcion Francisca de la misma villa.

Don Cándido Busó, heredero de don Martin Busó, es en deber 410 rs. por el cuarto plazo del precio en que este compró á la nacion diez fanegas de tierra que en término de Campo Real pertenecieron á las monjas carmelitas de Alcalá.

El mismo es en deber 610 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion doce pedazos de tierra, que en término de Campo Real fueron de las religiosas de Pastrana.

El mismo es en deber 900 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion veinte y dos pedazos de tierra en término de Campo Real, que fué de las monjas franciscas de S. Juan de la Penitencia de Alcalá.

El mismo es en deber 4920 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion quince pedazos de tierra, que en término de Campo Real fueron de las religiosas agustinas de Santa María Magdalena de Alcalá.

Don Felix Gendre es en deber 400 rs. por el tercer plazo del precio en que compró á la nacion una tierra, sita en Villamalea, que perteneció á los carmelitas descalzos de Alcalá.

El mismo es en deber 20,100 rs. por el tercer plazo del precio en que compró á la nacion una hacienda llamada la Magdalena, sita en Alcalá, que perteneció á la compañía de Jesus, de la misma ciudad.

Don Agustin Lorente, es en deber 3,310 rs. 29 mrs. por el primer plazo del precio en que compró á la nacion cuatro casas en la ciudad de Alcalá de Henares en la plazuela del Piojo número 2; calle Mayor núm. 56; id. núm. 54; y otra calle de los Hornos, que fueron de los conventos de San Juan de la Penitencia de dicha ciudad, y religiosas Magdalenas de la misma las tres últimas.

Don Simon de Sancha, es en deber 22,000

rs. por el quinto plazo de la compra que hizo á la nacion de 60 pedazos de tierra en término de Torrejon de Ardoz, que pertenecieron á la compañía de Jesus.

Don Manuel Martin Artalejo, Maximino Bello y Telesforo Sacristan, son en deber 44 rs. por el quinto plazo del precio en que compró á la nacion dos pedazos de tierra en término de Pinto que pertenecieron al convento de monjas de San Clara de Alcalá de Henares.

Don Joaquin Diaz Mardones por don Miguel de Roqueñi, es en deber 4,551 rs. 32 mrs. por el quinto plazo del precio en que compró á la nacion una casa sita en Alcalá de Henares y su calle Mayor núm. 45 que fue de las Magdalenas de la misma.

Don Andres Fernandez, es en deber 4,200 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion 40 pedazos de tierra que en término de Vicalvaro fue de las religiosas de San Pascual de esta corte.

Don Manuel Juez Sarmiento, como apoderado, es en deber 4,416 rs. vn. por el tercer plazo del precio en que compró á la nacion un huerto junto del suprimido convento de Agustinos de la villa de Chinchon, á quien perteneció.

Don Juan Garcia de la Vega, es en deber 600 rs. por el quinto plazo del precio en que compró á la nacion, una casa en Alcalá, calle de Cerageros, que perteneció al convento de religiosas Magdalenas de la misma ciudad.

El mismo, es en deber 240 rs. por el quinto plazo del precio en que compró á la nacion, una casa en Alcalá de Henares, calle de Santa Ursula, núm. 5, que fue del convento de monjas de dicho nombre y ciudad.

Don José Lopez, es en deber 4,400 rs. por el quinto plazo del precio en que compró á la nacion una tierra en término de Aljete de los carmelitas descalzos y descalzas de Cuenca.

El mismo, es en deber 2,300 rs. por el quinto plazo del precio en que compró á la nacion una viña en término de Aljete, que perteneció á los carmelitas descalzos y descalzas de Cuenca.

Don Inocencio Perez Fernandez, es en deber 4,100 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion una suerte de tierras en término de Daganzo de arriba que pertenecieron á las religiosas bernardas de Guadalajara.

Don Gregorio Juez Sarmiento, es en deber 4,500 rs. por el cuarto plazo del precio en que compró á la nacion, dos viñas, ocho olivos y cuatro tierras en término de Chinchon, que fueron del convento de agustinos calzados de la misma villa.

Don Joaquin Copeiro de Villar, es en deber 67,850 rs. 48 mrs. por el primer plazo del precio en que compró á la nacion una hacienda, sita

en término de Colmenar de Oreja, con casa labor, calle de San Agustín, que perteneció al convento de San Felipe el Real de esta corte.

Madrid 6 de junio de 1842.—José María Varona.

Inspeccion de minas del distrito de Madrid, Segovia y Avila.

Continúa la relacion de los registros de minas presentadas en esta inspeccion en el mes de abril último que radican en la provincia de Madrid.

Una mina, de plomo, sita en las Hoyas, término de Valdemorillo, nombrada el Consuelo, por don Victor Elcira, en 24.

Otra id., sita en el Palancar, término de Colmenarejo, nombrada la Solana, por don José Saez Nogaledo y compañía, en id.

Otra id., sita en terreno del convento de Valdeiglesias, término de Pelayos, nombrada S. Blas, por don Ignacio Valdivieso, en id.

Otra id., sita en un cerro Pequeño, término id., nombrada Sta. Marta, por don Juan Ferreira Caamaño, en 23.

Otra id., sita en la Dehesa Nueva, término de Galapagar, nombrada la Capitana, por don Francisco Averasturiz, en 25.

Otra id., sita en la Mina, término de la Villa del Prado, nombrada la Visitacion, por don Juan Ramon Quijano y compañía, en id.

Otra id., sita en arroyo del Membrillo, término de Colmenarejo, nombrada la Rumbona, por don Juan Luis Gonzalez, en id.

Otra de plomo, sita en arroyo del Membrillo, término de Colmenarejo, nombrada la Ramona, por don Mariano Hermosilla, en 25.

Otra id., sita en el Pinarejo, término de Casas de Navas del Rey, nombrada S. Marcos, por don Meliton Morales, en id.

Otra id., sita en la Calabrosa, término de Colmenar del Arroyo, nombrada la Escogida, por don Juan Antonio Noguera, en 26.

Otra de cobre, sita en tierra del convento de Valdeiglesias, término de Pelayos, nombrada Soberana, por don Carlos Bousingault, en id.

Otra de plomo, sita en tierra de Doña Dominga, término de Valdemorillo, nombrada la Triunfante, por don Quintin Chiarloni, en 27.

Otra id., sita en Hoya Espesa, término id., nombrada la Constante, por don Manuel Garcia, en id.

Otra id., sita en id., término id., nombrada la Competidora, por don Francisco Gonzalez Delgado, en id.

Otra id., sita en cerro del Madroñal, término id., nombrada la Esperanza por don Rosendo Santurio, en id.

Otra id., sita en el Tercio, término de Colmenarejo, nombrada la Perdiz, por don José Colmenar, en id.

Otra id., sita en el Sotillo, término de Galapagar, nombrada San Antonio, por don Felipe Lazaro, en id.

Otra id., sita en el Zancejo, término de Cenicientos, nombrada Anabolena, por don Gregorio Marcelino Lopez y compañía, en 28.

Otra id., sita en los Barrancos, término de Valdemorillo, nombrada la Solitaria, por don Agapito Moreno, en id.

Otra de cobre, sita en las Ondillas, término de Guadarrama, nombrada las Ondillas, por don Julian Molero, en id.

Otra de plomo, sita en tierra de heredero de Juan Ventura, término de Zarzalejo, nombrada la Fortuna, por don Carlos Bousingault, en 29.

Otra de hierro, sita en Valsequillo, término de Robledo de Chavela, nombrada la Teresa, el mismo, en id.

Otra de plomo, sita en cabeza del Reguero, término de Rozas de Puerto Real, nombrada San Juan, por don Cesareo Trabada, en 30.

Otra de cobre, sita en los Chopos, término de Colmenarejo, nombrada Eusebia, por don Manuel Martin, en id.

DENUNCIOS.

Otra id., sita por bajo de los Corrales, término de Galagar, nombrada la Solana, por don Joaquin Maamaol, en 2.

Otra id., sita en la Ventilla, término id., nombrada Sto. Domingo, por don Joaquin Alonso, en 26.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El licenciado don Pantaleon Vitini, juez letrado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido etc.

Por el presente mi edicto, cito, llama y emplazo á José Romero, vecino de Pozaldez, partido de Olmedo, de oficio tendero ambulante, Antonio Gavarrí, Antonio Jimenez, Agustín Gavarrí, estos jitanos, al que tambien lo es llamado Carlos, y al compañero de los mismos, cuyo nombre se ignora, y que todos ellos se hallaron en esta ciudad en la feria titulada de Botijero, que tuvo lugar en el mes de febrero último, y que tambien permanecieron en el lugar de Monsarra-

cinco, y casa de los herederos del difunto Diego Esteban, vecino que fué de él, naturales el Antonio Gavarrí, de Mallen; el Jimenez, de Cañadeta, y el Agustín, de Villafranca de Navarra, como presuntos reos de la causa criminal que se sigue en este mi juzgado, por atribuírseles autores y cómplices en el robo ejecutado á Atanasio Lozano, vecino de Bamba, de este dicho partido, muerte violenta que sufrió Martín Juan, natural y residente del mismo, ahorcamiento intentado á el Atanasio, y demas escesos ocurridos en dicho Bamba en 25 de febrero último, para que se presenten en la cárcel nacional de esta capital, en el término de nueve dias á responder á los cargos que les resultan en dicha causa, que si así lo hiciesen se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su sebedía, notificando los autos y demas diligencias que ocurran en los estrados de este juzgado, y les parará el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus respectivas personas; y para que no puedan alegar ignorancia, se fija el presente. Zamora y mayo 27 de 1842.—L. Pantaleon Vitini.—Por mandado de S. S.—José Felix Prieto.

Por providencia del señor don Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe, refrendada del escribano de su número don Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias, á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en el lugar de Fuenlabrada y año de 1714, por los consortes Bernardo Escolar é Isabel Naranjo, á fin de que dentro del dicho término, que empezará á correr desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, lo deduzcan por medio de procurador con el suficiente poder ante el referido señor juez y mencionada escribanía; parando á los que no lo verifiquen, el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del señor licenciado don Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano de su número don Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de la capital, á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en el lugar de Fuenlabrada y año de 1745 fundó Inés de la Vieja, á fin de que dentro de dicho término lo deduzcan en forma por medio de procurador con el suficiente poder ante el insinuado señor juez y citada escribanía, en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El señor juez de primera instancia de esta capital don Benito Serrano y Aliaga, ha señalado el viernes 17 del corriente mes y hora de las doce de su mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo del tribunal territorial, para el remate de una casa que pertenece libremente á doña Antonia Perez y consortes, vecinos de la ciudad de Huesca, situada en esta corte y su calle de S. Marcos, con vuelta á la de San Anton, señalada con los números 3 nuevo y 20 antiguo de la manzana 341, que tiene de sitio 19,876 y cuarto pie cuadrados superficiales; ha sido tasada por tres arquitectos de la academia nacional de San Fernando con fecha 3 de diciembre último, en 646,834 rs. vn., á rebajar cargas, y produce anualmente mas de 28,000 rs. Quien quisiere hacer postura acuda al juzgado de su señoría por la escribanía numeraria de don Juan Garcia de la Madrid, que se le admitirá siendo arreglada.

En la villa de Belmonte de Tajo, estan señalados los dias 12, 19 y 24 del presente mes de junio, de diez á doce de la mañana, para celebrar los remates de su abasto de carnes por un año que dará principio en dicho dia 24, y finalizará en otro igual del año inmediato de 1843, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la casa de ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

En la villa de Mejorada del Campo se halla vacante el partido de cirujano, con la dotacion de 40 rs. diarios y 300 al año para pago del alquiler de la casa; siendo por separado los partos, golpes de mano airada; y veneros: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á este ayuntamiento hasta el dia 24 del corriente junio.

MERCADO.

Dia 10 de junio.

Trigo de 33 á 37 y medio rs. fanega.

Cebada de 27 á 28.

Algarroba á 34.

Aceite de 64 á 66 rs. arroba.

MADRID:

Imprenta de PITA.